



Resolución Directoral Regional

N° 00276-2024-DRELM

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS: El expediente URH2024-INT-84656, el Informe N.° 00908-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 00171-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: «Para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). A este comité se integra un representante del Ministerio de Educación»;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 001-2020-MINEDU, señala que: «Para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE, quien lo preside, un representante del Minedu y dos representantes del COPARE»;

Que, asimismo, el numeral 34.2 del mencionado artículo precisa que: «Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE (...)»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, en su artículo 8, literal e) precisa que, esta dirección regional tiene como una de sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable;

Que, con Oficio N.° 00374-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, pone a conocimiento que, el señor Juan Enrique Alfaro Vásquez, ha sido designado como representante del MINEDU en el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional, para los concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, para el

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0084656 CLAVE: 4FE41F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



presente año; por lo que, solicita se adopten las acciones necesarias de conformar el Comité de Vigilancia, considerando que se encuentran en curso, concursos públicos y evaluaciones de desempeño;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, el Despacho Directoral, designa a la señora Giovanna Choquimaqui Meza, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante del Comité de Vigilancia para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2024, en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Ley N.° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N.° 00908-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 19 de febrero de 2024, concluye que, resulta necesario conformar el Comité de Vigilancia para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024, en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme lo detalla en su Informe;

Que, mediante Informe N.° 00171-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, durante el año 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA	PRESIDENTA	10015490	gichoquimaqui@drelm.gob.pe	998842252
02	JUAN ENRIQUE ALFARO VÁSQUEZ	MIEMBRO	18125505	ealfaro@minedu.gob.pe	941487556
03	JOSÉ ANTONIO MANGINI SÁNCHEZ	MIEMBRO	25604476	jmangini@mesadeconcertacion.org.pe	943282204
04	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	MIEMBRO	10279552	sandrospc@hotmail.com	944496460

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0084656 CLAVE: 4FE41F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado en el artículo 1, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0084656 CLAVE: 4FE41F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

